

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-037/2025

"PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA"



CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	14 de mayo de 2025 10:00 horas
Recepción de sobres	En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán, Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	15 de mayo de 2025 De 09:00 a 09:45 horas
Presentación y apertura de propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán,	15 de mayo de 2025 10:00 horas
Fallo	Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	19 de mayo de 2025 10:00 horas



GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Unidades Administrativas y en su caso las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

"LA CONVOCANTE".- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de "LA CONVOCANTE".- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES".- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en el contrato de adquisición de bienes con la Fiscalía General..

"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES".- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

Identificación oficial vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional o (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

IVA .- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Licitación Pública.- Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

Lineamientos.- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

ISAN.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.



CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública
2.	Condiciones generales
3. 3.1 3.2 3.3 3.4 3.4.1 3.5 3.6 3.7 3.8 3.8.1 3.8.2 3.9 3.10	Información sobre el bien objeto de esta Licitación Pública Descripción del bien Grado de integración nacional Patentes, marcas y derechos de autor Garantía comercial y de fabricación del bien Garantía de existencia de refacciones Reparación y/o sustitución de partes o piezas Transporte Lugar, horario y plazo de entrega del bien Recepción y verificación del bien Manual del propietario, póliza de garantía y registro de mantenimiento del bien Programa de mantenimiento y servicio Adicionales Impuestos y Derechos
4.	Información específica de la Licitación Pública
4.1 4.2 4.2.1 4.2.2 4.3 4.4 4.5 4.6	Consulta, costo y forma de pago de las Bases Presentación de la propuesta Instrucciones para elaborar la propuesta Instrucciones para presentar la propuesta Documentación legal Documentación administrativa La propuesta técnica La propuesta económica
5.	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6. 6.1 6.2 6.3 6.4	Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados Modificaciones Junta de aclaración de bases Presentación y apertura de propuestas Fallo
7. 7.1 7.1.1 7.1.2 7.1.3	Criterios de evaluación Evaluación de propuestas Documentación legal y administrativa Propuesta técnica Propuesta económica



8. 8.1 8.2 8.3	Garantía de formalidad de la propuesta De la formalidad de la propuesta Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
9.	Criterios de adjudicación del contrato
10.	Adjudicación del contrato
11.	Suspensión del procedimiento de Licitación Pública
12.	Descalificación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta
13.	Causas para declarar desierta la Licitación Pública
14.	Inconformidades
15. 15.1 15.1.1 15.1.2 15.2 15.2.1 15.2.2 15.3 15.3.1 15.3.2 15.3.3 15.4 15.5	Del contrato Consideraciones generales Cesión de derechos Formalización del contrato Del cumplimiento del contrato Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato Pagos Anticipos Condiciones de pago Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML Sanciones Rescisión del contrato
16.	Del domicilio para recibir notificaciones
17.	Visitas de comprobación
18.	Nulidad del contrato



ANEXOS

ANEXO 1	Descripción del bien
ANEXO 2	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 3	Formato de propuesta técnica
ANEXO 4	Formato de propuesta económica
ANEXO 5	Formato de Carta de Compromiso de Integridad
ANEXO 6	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica
ANEXO 7	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 8	Información general respecto al tipo de empresa
ANEXO A	Formato con los datos del licitante



"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS-037/2025 para la adquisición de vehículo tipo grúa de plataforma, conforme a las siguientes:

BASES

En la presente Licitación Pública podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere "LA CONVOCANTE" constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo Segundo, primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto, segundo párrafo, de los lineamientos para esta Licitación Pública las personas Servidoras Públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaraciones, en la Presentación y apertura de propuestas así como para la etapa de comunicación de dictamen y Fallo que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes

2. Condiciones generales

Con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos "LOS LICITANTES" deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La adjudicación del bien objeto de esta Licitación Pública será por la partida única y se adjudicará a "EL LICITANTE" que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad que oferte y el precio unitario más bajo a "LA CONVOCANTE".



3. Información sobre el bien objeto de esta Licitación Pública

3.1 Descripción del bien

Adquisición de vehículo tipo grúa de plataforma los conceptos de número de requisición, partida única, descripción del bien, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas del bien, objeto de la presente **Licitación Pública**, que se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. El bien solicitado deberá apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".

3.4 Garantía comercial y de fabricación del bien

El bien objeto de esta Licitación Pública deberá contar con una garantía mínima defensa a defensa por 2 (dos) años o 40,000 (cuarenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero; una garantía mínima para la suspensión por 2 (dos) años; el bien deberá ser nuevo, no reciclado y/o remanufacturado y cumplir con las especificaciones, en todas sus partes y refacciones; asimismo, deberá estar garantizado por "EL PROVEEDOR" contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR", por un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente del bien, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía del bien.

3.4.1 Garantía de existencia de refacciones

"LOS LICITANTES" deberán presentar carta del fabricante en la que garantice la disponibilidad oportuna de partes y refacciones durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal del bien, a través de un acta entrega recepción, que permita mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento.



3.5 Reparación y/o sustitución de partes o piezas

"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, solicitarán la reparación y/o sustitución de partes o piezas que se encuentren dañadas y "EL PROVEEDOR" se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones originales, trabajo realizado por el centro de servicio que designe "EL PROVEEDOR", sin costo adicional y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, garantizando su total funcionamiento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico y vía telefónica, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso del bien dentro del periodo de garantía.

3.6 Transporte

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del mismo, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

El bien deberá suministrarse debidamente protegido para su traslado, siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estará sujeto dicho bien, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

3.7 Lugar, horario y plazo de entrega del bien

La entrega del bien objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", en las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato.

3.8 Recepción y verificación del bien

"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente del bien, deberá designar un responsable, quien, en conjunto con un representante de la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, verificarán que el bien cumpla con las especificaciones técnicas, país de origen, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado, de conformidad con el ANEXO 1 de estas Bases.

3.8.1 Manual del propietario, póliza de garantía y registro de mantenimiento del bien

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "LA CONVOCANTE", a través de la Subdirección de Control Vehicular, a la entrega y aceptación del bien, el manual del propietario por escrito



o en formato de código QR, póliza de garantía, registro de mantenimiento del mismo, los cuales deberán contener, entre otros puntos, tolerancias, ajustes recomendados, periodicidad del mantenimiento, identificación de refacciones y problemas típicos con las soluciones más factibles; así como las acciones particulares para atender un mantenimiento preventivo y/o correctivo; además de un listado de los centros de atención donde es posible realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a "LA CONVOCANTE", mismo que deberá incluirse junto con la propuesta técnica.

3.8.2 Programa de mantenimiento y servicio

"LOS LICITANTES" deberán presentar un programa de mantenimiento y servicio recomendado para el bien, objeto de la presente Licitación Pública, mediante escrito dirigido a "LA CONVOCANTE", mismo que deberá incluirse junto con la propuesta técnica.

3.9 Adicionales

El bien, objeto de la presente **Licitación Pública**, deberá ser transportado y entregado en el sitio señalado, considerando que el kilometraje del mismo será de 100 (cien) kilómetros como máximo.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el bien con un mínimo de ¼ (un cuarto) de capacidad del tanque de combustible, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE". No será recibido el bien en caso de que el kilometraje sea mayor al requerido o no cuente con la cantidad de combustible solicitado.

Asimismo, conoce y acepta que el bien entregado deberá contar con placas de circulación, con verificación doble 00 y pago de tenencia o tenencias según el modelo del vehículo adquirido, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el personal que designe "LA CONVOCANTE", a través de la Subdirección de Control Vehicular, para llevar a cabo los trámites necesarios.

3.10 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos, derechos, y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros, que graven los bienes de importación, así como el ISAN y que se generen con motivo de la adquisición del bien objeto de esta **Licitación Pública** serán cubiertos por "EL PROVEEDOR". "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

4. Información específica de la Licitación Pública

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" interesados en participar en este procedimiento se sujetarán a los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las Bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta o, en su caso, para su venta y adquisición, los días 09, 12 y 13 de mayo de 2025, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas



de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la plataforma Tianguis Digital, sólo para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la LADF. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la "INSTITUCIÓN BANCARIA" aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE", en un horario de 09:00 a 14:00 horas de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de "EL LICITANTE" corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

"EL LICITANTE" deberá recoger las Bases de Licitación Pública entregando un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de "LA CONVOCANTE". Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido

4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el nombre y número de esta Licitación Pública.
- b) Impresas en papel con membrete de "EL LICITANTE", sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.



d) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta en un <u>SOBRE CERRADO</u> de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberá incluirse dentro del <u>SOBRE CERRADO</u> que entreguen "LOS LICITANTES" en el acto de Presentación y apertura de propuestas.

"LA CONVOCANTE" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del SOBRE CERRADO.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, de acuerdo con lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del <u>SOBRE CERRADO</u>, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de ANEXO A, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición del bien objeto de esta Licitación Pública.
- c) Personas físicas: Acta de nacimiento.
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de "EL LICITANTE", en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.



i) Comprobante del domicilio fiscal de "EL LICITANTE" (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de dos meses o contrato de arrendamiento o de comodato, vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del <u>SOBRE CERRADO</u>, conforme a lo indicado en los numerales **4.2.1** y **4.2.2** de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitarum de la persona moral o Currículum Vitae de la persona física.
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la LADF, (ANEXO 7).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".
- d) "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al ANEXO 2 de estas Bases, en papel membretado de "EL LICITANTE", manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles: Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Aqua, para lo cual deberán presentar Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "LA CONVOCANTE" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES", cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a cinco ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.



Se acepta como requisito en el acto de Presentación y apertura de propuestas, en caso de que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente, por lo menos hasta la firma del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) En términos del artículo 58 último párrafo, de la LATRPERCDMX, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la presentación de la propuesta.
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al ANEXO 5 de estas Bases, de acuerdo con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus ANEXOS, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- i) "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del



contrato, de conformidad con el lineamiento Vigésimo Tercero segundo párrafo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a "EL LICITANTE" como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, objeto de esta Licitación Pública, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a "LA CONVOCANTE", a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que "EL LICITANTE" tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "LA CONVOCANTE".
- I) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" firmarán carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES



LIC. MIGUEL MORENO MOSCOSO

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

ÁREA REQUIRENTE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES

ING. GABRIEL IVÁN GÓMEZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES

m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se compromete que el bien que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.

Asimismo, deberá presentar el cálculo de dicho grado de integración o contenido nacional aplicando la siguiente formula:

GIN= [1-(CI/PV)]

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje. **CI**=Valor de las importaciones, y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de cinco años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "LA CONVOCANTE", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes. Lo anterior de conformidad con el lineamiento Décimo Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito,



colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que "LA CONVOCANTE", le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición del bien objeto de esta Licitación Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien objeto de esta Licitación Pública.

q) Incluir la información general de la empresa en el ANEXO 8, INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características y a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Número de requisición, partida única, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas del bien ofertado, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y año ofertada, país de origen, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas Bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
 - I. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que acepta las condiciones, lugar, horario y plazo para realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, de acuerdo con las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establece en los numerales 3.5 y 3.7 y ANEXO 1, de estas Bases.
 - II. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que la entrega del bien objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", en las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Noveno, numeral 1, de los Lineamientos
- III. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que el bien objeto de Licitación Pública deberá contar con una garantía mínima defensa a defensa por 2 (dos) años o 40,000 (cuarenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero; una garantía mínima para la suspensión por 2 (dos) años y una garantía mínima para los cristales por 2 (dos) años; el bien deberá ser nuevo, no reciclado y/o remanufacturado y cumplir con las especificaciones de calidad, en todas sus partes y refacciones; asimismo, deberá estar garantizado por "EL PROVEEDOR" contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR", por un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de



Control de Bienes, como área requirente del bien, considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía del bien.

- IV. Carta del fabricante y/o distribuidor en la que garantice la disponibilidad oportuna de partes y refacciones durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal a través del acta entrega recepción del bien, que permita mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- ٧. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, solicitarán la reparación y/o sustitución de partes o piezas que se encuentren dañadas y "EL PROVEEDOR" se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones originales y autorizadas por el fabricante, trabajo realizado por el centro de servicio que designe "EL PROVEEDOR", sin costo adicional y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, garantizando su total funcionamiento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico y vía telefónica, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso del bien dentro del periodo de garantía.
- VI. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que "EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del mismo, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".
 - El bien deberá suministrarse debidamente protegido para su traslado, siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estará sujeto dicho bien, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".
- VII. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado proporcionará a "LA CONVOCANTE", a través de la Subdirección de Control Vehicular, a la entrega y aceptación del bien, el manual del propietario por escrito o en formato de código QR, póliza de garantía, registro de mantenimiento del mismo, los cuales deberán contener, entre otros puntos, tolerancias, ajustes recomendados, periodicidad del mantenimiento, identificación de refacciones y problemas típicos con las soluciones más factibles; así como las acciones particulares para atender un mantenimiento preventivo y/o correctivo; además de un listado de los centros de atención donde es posible realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a "LA CONVOCANTE".



VIII. "EL PROVEEDOR" deberá entregar catálogos originales en idioma español del bien ofertado. Los catálogos serán analizados por el área requirente, a fin de verificar que el bien cumpla con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas en el ANEXO 1 de las Bases concursales.

En caso de que los catálogos no mencionen alguna característica deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, del distribuidor, en donde se detallen las características y especificaciones que no contienen los catálogos.

- IX. Deberá presentar el programa de mantenimiento y servicio recomendado, considerando el tipo de vehículo y características técnicas solicitadas para el bien, objeto de la presente Licitación Pública, mediante escrito dirigido a "LA CONVOCANTE".
- X. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que el bien, objeto de la presente Licitación Pública, deberá ser transportado y entregado en el sitio señalado, considerando que el kilometraje del mismo será de 100 (cien) kilómetros como máximo.

Además, conoce y acepta entregar el bien con un mínimo de ¼ (un cuarto) de capacidad del tanque de combustible, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE". No será recibido el bien en caso de que el kilometraje sea mayor al requerido o no cuente con la cantidad de combustible solicitado.

Asimismo, conoce y acepta que el bien entregado deberá contar con placas de circulación, con verificación doble 00 y pago de tenencia, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el personal que designe "LA CONVOCANTE", a través de la Subdirección de Control Vehicular, para llevar a cabo los trámites necesarios.

XI. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas que le apliquen respecto a la calidad en el producto, de seguridad y las ambientales, siendo las siguientes:

NOM-001-SSP-2008: Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, la presente Norma Oficial Mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique al vehículo que circula en territorio nacional, tanto en vehículos de fabricación nacional como de importación.

NOM-079-ECOL-1994: Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

NOM-167-SEMARNAT-2017: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.



NOM-044-SEMARNAT-2017: Establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizaran para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehícular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con un peso bruto vehícular mayor a los 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.

NOM-053-SCT-2-2023, Transporte terrestre-Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos para los vehículos tipo grúa para arrastre y/o salvamento

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, descripción del bien, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo, año, país de origen, precio unitario, importe, subtotal, IVA, importe total de la propuesta, el número y objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad al ANEXO 1, en los términos del ANEXO 4, de estas Bases.
- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales 8 y 8.1 de estas Bases de Licitación Pública.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, "LA CONVOCANTE", en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica ANEXO 8.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales



podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se llevarán a cabo con presencia remota.

Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas y acto de Fallo, se realizarán desde el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y paralelamente en sesión virtual, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg Número de reunión: 2552 057 4256

Considerando el registro de "LOS LICITANTES", se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno lo anterior conforme el artículo 26 fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo hernandezr@fgjcdmx.gob.mx



6.1 Modificaciones

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la LADF "LA CONVOCANTE" podrá modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución del bien requerido originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de esta ley.

No podrá modificarse el precio unitario del bien, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la LADF y con lo establecido en el lineamiento Sexagésimo Octavo fracción II de los Lineamientos.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, así como el artículo 41 fracción I, del RLADF, la **Junta de aclaración de bases** se llevará a cabo vía remota y/o presencial, el día **14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas,** desde el domicilio de "LA CONVOCANTE", a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/fgj/j.php?MTID=m639915f1d7df8ece17441334b8263ed7
Número de reunión: 2556 328 9078
Contraseña de la reunión: 83x7KW9X5FM

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al teléfono 55 5200 9910 o al correo electrónico: arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

Es importante advertir, que después de la hora señalada, ya no se dará acceso a ningún usuario que se presente a través de la plataforma webex, ni de manera presencial; conforme a lo señalado en el numeral Quincuagésimo primero Fracción I de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que se incorporen al procedimiento vía remota, lo harán a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las 09:45 horas, del día 14 de mayo de 2025.

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten "LOS LICITANTES" por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el



desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la Documentación legal y administrativa, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las mismas y, cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "LA CONVOCANTE", se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaraciones, se solicita a "LOS LICITANTES" que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a más tardar una hora antes de dar comienzo al evento a los correos electrónicos <u>luis monroy@fgicdmx.gob.mx</u> y mariap ruizg@fgicdmx.gob.mx de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaración de bases se levantará el acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual una vez firmada, por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de forma presencial en el evento, se enviará copia electrónica a "LOS LICITANTES" y personas Servidoras Públicas, participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las Bases concursales y anexos en la Junta de aclaraciones, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de "LA CONVOCANTE", de conformidad con el artículo 37 fracción II de la LADF.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos, así como el artículo 41 fracción II, párrafo segundo, del RLADF, la primera etapa referente a la Presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota y/o presencial, el día 15 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Eventos de la "LA CONVOCANTE", a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/fgj/j.php?MTID=m3e5ad349183b02a854fe949f77c56ee3
Número de reunión: 2558 071 4323
Contraseña de la reunión: bAan2jSrj65

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono 55 5200 9910 o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx



"LOS LICITANTES" entregarán su propuesta de manera física en un SOBRE CERRADO de forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio "A", Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a la persona Servidora Pública facultada para presidir el evento, la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de 09:00 a 09:45 horas, el día 15 de mayo de 2025. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta, el SOBRE ÚNICO podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de "EL LICITANTE".

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del mismo día de su recepción, este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, por lo que en caso de ingresar a la sesión virtual podrán hacerlo a partir de las 09:00 horas.

En este acto, una vez que "LOS LICITANTES" hayan entregado su propuesta en un <u>SOBRE CERRADO</u> se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en estas Bases y admitiendo para su revisión cualitativa a los participantes que hayan cumplido con los requisitos en este acto, quedando bajo responsabilidad de "LA CONVOCANTE" la revisión cualitativa de la Documentación legal y administrativa así como la Propuesta económica, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo, de los Lineamientos.

Las personas Servidoras Públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "LA CONVOCANTE" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos "LICITANTES" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo, de la LADF.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se firmará por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a "LOS LICITANTES" y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.



6.4 Fallo

De conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, así como en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV del RLADF, la segunda etapa, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará vía remota y/o presencial, el día 19 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Eventos de la "LA CONVOCANTE", a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/fgj/j.php?MTID=m03be7cc1e103cffa7325c3aba472da78
Número de reunión: 2559 508 1331
Contraseña de la reunión: tMB94CZbsQ6

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono 55 5200 9910 o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

Convocante comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que ofertaron las mejores condiciones y el precio unitario más bajo por el bien, objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por "LA CONVOCANTE", respecto del bien objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, "LOS LICITANTES", en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el bien objeto de esta Licitación Pública en beneficio de "LA CONVOCANTE", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "LA CONVOCANTE", lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este



acto, se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES", lo cual deberá ser acreditadO en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente.

En caso de que el representante de "EL LICITANTE" que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad; en caso de estar conectado vía remota, se le proporcionará un correo electrónico, al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de "EL LICITANTE"; en caso de encontrarse de manera presencial, se le solicitarán los documentos físicos; acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 6, de estas Bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente **Licitación Pública**, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el precio unitario más bajo, antes de **IVA**, ofertado para la partida única por todos "LOS LICITANTES", quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO** 6, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de "LOS LICITANTES".

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indique el precio unitario más bajo en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto al precio unitario más bajo del bien objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- "LOS LICITANTES", cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un precio unitario más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de "EL LICITANTE".
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado en la plataforma webex en la que se desarrolla el evento designado para tal efecto o en el formato del ANEXO 6, las cuales serán requisitadas conforme al formato señalado en el ANEXO 6 de las presentes Bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por "LOS LICITANTES".
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con "LOS LICITANTES", a través del chat privado de la plataforma digital o en el formato del ANEXO 6, en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del precio unitario que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- "LA CONVOCANTE" recibirá los precios unitarios ofertados, a través del chat privado o en el formato del ANEXO 6, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.



- 5.- "LOS LICITANTES" que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio unitario más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo "EL LICITANTE" que haya ofertado el precio unitario más bajo del bien y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso, se recomienda a "LOS LICITANTES" que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8.- Una vez que se determine "EL LICITANTE" que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para "LA CONVOCANTE" y, por ende, el precio unitario más bajo del bien requerido y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio unitario más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y, como resultado de proponer precios más bajos, conforme al artículo 43 fracción II de la LADF, "EL LICITANTE" que haya sido adjudicado, deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje al precio unitario del bien, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en formato digital e impreso, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9 primer párrafo, de las Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a "EL LICITANTE" que haya ofertado el precio unitario más bajo; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por "LA CONVOCANTE".

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "LA CONVOCANTE" aplicará los siguientes criterios para el desempate:

a) Se adjudicará a "EL LICITANTE" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación al bien objeto de esta Licitación Pública y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.



Una vez determinado "EL LICITANTE" que haya ofertado el precio unitario más bajo de la partida única por el bien requerido objeto de esta Licitación Pública y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico, copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse por el tiempo que determine "LA CONVOCANTE" y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo octavo, de La LADF.

Los actos de Presentación y apertura de propuestas y Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de forma presencial debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de "LA CONVOCANTE" que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el precio unitario del bien y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por "LOS LICITANTES", siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus ANEXOS correspondientes, garantizando las mejores condiciones de compra para "LA CONVOCANTE".
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas Bases y que hayan sido incluidos dentro del SOBRE CERRADO.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
 - e.1. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga "LA CONVOCANTE" al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.



- e.2. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.
- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.1.1 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES". Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

7.1.2 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los ANEXOS 1 y 3 de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición del bien.

7.1.3 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el precio unitario más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la Presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras y la vigencia deberá ser a partir del día de la Presentación y apertura de propuestas.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 bis, de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, "EL LICITANTE" deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del SOBRE CERRADO que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:



"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, "LA CONVOCANTE" verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a "LOS LICITANTES" a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel "LICITANTE" a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I, párrafo segundo de la LADF.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" retiren su propuesta una vez iniciado el acto de Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado "EL PROVEEDOR" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto, de la LADF y 60 fracción II, del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen y se seleccionará de entre "LOS LICITANTES" al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "LA



CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el precio unitario más bajo del bien y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para "LA CONVOCANTE". La adjudicación se hará a "EL LICITANTE" que oferte el precio unitario más bajo y que ofrezcan las mejores condiciones.

En caso de que "EL LICITANTE" desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato, a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el precio unitario, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a "EL LICITANTE" que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de los Lineamientos, la LADF y del RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89 y 101 de la LOFGJCDMX; 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno De Control De La Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, "LA CONVOCANTE" podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89 y 101 de la LOFGJCDMX; 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno De Control De La Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.



Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir "LOS LICITANTES" que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. Descalificación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES", cuando se encuentre(n) en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros "LICITANTES" para elevar los precios del bien, objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que hayan comprado las Bases las transfieran a otro o no exhiba el recibo de caja.
- d) Si se comprueba que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique "LA CONVOCANTE".
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala "LA CONVOCANTE".
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el ANEXO 1 de estas Bases para la adquisición del bien ofertado que se integran tanto en la propuesta técnica ANEXO 3 y que se correlaciona con la propuesta económica, ANEXO 4.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales 8 y 8.1 de estas Bases.
- Cuando "LA CONVOCANTE", a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando "LA CONVOCANTE" verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.



- O) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando "LA CONVOCANTE" verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ningún "LICITANTE" haya adquirido las Bases.
- b) Habiendo adquirido las Bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de Presentación y apertura de propuestas, ninguno de "LOS LICITANTES" cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de "LOS LICITANTES" cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- e) El precio ofertado del bien no sea conveniente para "LA CONVOCANTE", aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la LADF.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89 y 101 de la LOFGJCDMX; 88 de la LADF, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "LA CONVOCANTE" podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas Bases y, en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de aclaraciones

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición del bien objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a "LA CONVOCANTE", "EL PROVEEDOR" no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral 15.1.2 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la LADF.

15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente y por escrito a "LA CONVOCANTE" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a "LA CONVOCANTE" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y, en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61, de la LADF.

Asimismo, "LA CONVOCANTE" aclara que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar para realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a "EL PROVEEDOR" el Fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59, de la LADF.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis, de la Ley y 360, del Código Fiscal de la Ciudad de México, "EL LICITANTE" que en el procedimiento de Licitación Pública resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de "LA CONVOCANTE" al momento de la firma del contrato.



Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por una institución nacional legalmente constituida, facultada y debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, "LA CONVOCANTE" verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"LA CONVOCANTE", en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de la adquisición del bien, a fin de que se garantice la correcta entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que "EL PROVEEDOR" haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.



Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de "LA CONVOCANTE".

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3 Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición del bien objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la **Dirección de Control de Bienes** haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, "EL PROVEEDOR" deberá generar el Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía



General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B" en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML.

La **Dirección de Control de Bienes,** como área requirente, llevará a cabo la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) archivos PDF y XML y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que "**EL PROVEEDOR**" tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes, a requerimiento de "LA CONVOCANTE". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de "LA CONVOCANTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la LADF.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la Dirección de Control de Bienes, ubicada en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente del bien y responsable de la revisión y validación de los mismos, acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal del bien. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML deberán registrar los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 de "El PROVEEDOR" y "LA CONVOCANTE"; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, descripción del bien, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo, año, país de origen, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en "LA CONVOCANTE", donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025, durante la vigencia del contrato.



15.4 Sanciones

Penas convencionales

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor total del bien no entregado o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción del mismo, conforme a los numerales 3.7, 3.8 y 3.8.1 y el ANEXO 1.

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor del bien que, en su caso, esté obligado a reparar, partes o piezas, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción del mismo, conforme al plazo establecido en el numeral 3.5 y el ANEXO 1.

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor del bien que, en su caso, esté obligado a sustituir las partes o piezas por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción del mismo, conforme al plazo establecido en el numeral 3.5 y el ANEXO 1.

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor del bien que, en caso de que el bien presente defectos de fabricación que impidan su correcto funcionamiento y/o vicios ocultos conforme a lo establecido en el numeral 3.5 y el ANEXO 1.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONVOCANTE" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor. Lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del RLADF.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral 15.3.2 y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del RLADF

"LA CONVOCANTE" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

15.5 Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, "LA CONVOCANTE", previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando "EL



PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el aviso FGJCDMX/01/2021 y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno De Control De La Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no realice la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, conforme a cantidad, unidad de medida, marca, modelo, año, país de origen, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases, y a lo previsto en los numerales 3.4, 3.4.1, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 y a lo ofertado por "EL PROVEEDOR" y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas Bases.
- b) "EL PROVEEDOR" no realice la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, conforme a cantidad, unidad de medida, marca, modelo, año, país de origen, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases, y a lo previsto en los numerales 3.4, 3.4.1, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 y a lo ofertado por "EL PROVEEDOR", sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas Bases, previa opinión del OIC.
- c) "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones técnicas del bien objeto del contrato.
- d) Se detecte que "EL PROVEEDOR" está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral 4.3 inciso g) de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR".
- f) "LA CONVOCANTE", a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) "LA CONVOCANTE" compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral 15.1.1 de estas Bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A "EL PROVEEDOR" se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.



- j) "EL PROVEEDOR" esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.
- k) "EL PROVEEDOR" intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- "EL PROVEEDOR" cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de "LA CONVOCANTE".
- m)"EL PROVEEDOR" se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de "LA CONVOCANTE".
- n) "EL PROVEEDOR" recabe constancia de haber entregado, reparado y/o sustituido partes o piezas del bien a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", sin haberlos entregado, reparado y/o sustituido las partes o piezas del bien efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) "EL PROVEEDOR" suspenda la ejecución del contrato.
- p) "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de "LA CONVOCANTE".
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17 primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" que, en su caso, realice "LA CONVOCANTE", la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas Bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA CONVOCANTE".
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

17. Visitas de comprobación

"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

"LA CONVOCANTE" establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de "LOS LICITANTES", con objeto de constatar que el bien a adquirir cumpla con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de



Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área, de las personas integrantes que intervinieron en la reunión del grupo de trabajo que se convocó para la adquisición de vehículo tipo grúa de plataforma.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 25 de abril de 2025 y con sus anexos consta de 63 hojas.

ELABORÓ

MTRA. MARÍA PRISCÎLA RUIZ GONZÁLEZ SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ AUTORIZÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y

100

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

NO. DE REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO Y AÑO	PAÍS DE ORIGEN Y GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL
S-094/2025	ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA	"VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	1	UNIDAD			

PRIMERA. - OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto que "EL PROVEEDOR", venda a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante "LA CONVOCANTE", un vehículo tipo grúa de plataforma, conforme a las especificaciones técnicas que se detallen en el presente y sus anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La grúa a adquirir, en adelante "EL BIEN", se encuentra descrito de forma detallada en la Tabla que a continuación se describe:

De conformidad con la NOM-053-SCT-2-2023, Transporte terrestre-Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos para los vehículos tipo grúa para arrastre y/o salvamento, las características del vehículo requerido, son las siguientes:

Tipo de grúa: Tipo B PL.- PLATAFORMA

Tipo de grúa	Peso bruto vehicular de diseño del camión para grúa (kg)	Clase de equipo de grúa	Capacidad de arrastre de los vehículos	Rango de peso a transportar sobre la plataforma (kg) (1)	Rango de peso a arrastrar (kg) (1)
В	7,500 hasta 11,999	PL-W	Hasta 2 (1 vehículo en plataforma y 1 arrastrando)	De 1,500 hasta 4,500	Hasta 1,500



Listado de equipamiento mínimo por grúa:

Descripción	Cantidad para grúas de plataforma de arrastre o salvamento Tipo PL-W
Cadena auxiliar de grado 70 de 5/16" x 8 ft de largo, con un gancho de seguridad en un extremo y el otro extremo, sujetado en la parte trasera de la carrocería del vehículo.	2
Bandas sintéticas para sujetar en canasta llantas o neumáticos al sujetador de llantas (wheel-lift) con sus matracas.	2
Conos seguridad 28" altura.	2
Extinguidores.	2
Gomas trinquete para ruedas (cuñas para las ruedas).	4
Brida de cadenas grado 70 de 5/16" o bandas sintéticas en V, con ganchos "J" de 15" o conjunto de mini-ganchos T-J-R.	1
Cadenas grado 70 de 5/16" x 8 ft de largo gancho "J" de 15" en un extremo y gancho de agarre o conjunto de mini-ganchos T-J-R en el otro.	2
Bandas sintéticas con conjunto de mini ganchos T-J-R con sus matracas (para sujetar vehículo por la parte delantera a la plataforma).	2

Consideraciones del equipamiento

- ➤ El vehículo debe tener en la parte superior más alta posible de la carrocería, una torreta visible a 150 metros desde cualquier ángulo.
- El equipo de arrastre deberá tener colocado material reflejante de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-D-225-IMNC-2017, a lo largo de los cuatro costados: (laterales, delantero y posterior), de la base de la plataforma de la grúa.
- El equipo de grúa debe contar con un par de luces que se conecten al vehículo y se coloquen en la parte trasera del convoy durante el traslado de un vehículo.
- Se debe contar como mínimo con dos faros de trabajo colocados en la estructura del equipo de grúa, para que iluminen la parte posterior.
- El equipo para grúa debe colocarse en un chasis cabina de doble rodado.
- El equipo adaptado en el vehículo debe de estar equipado con sistemas de frenos de aire, deben contar con las mangueras y conexiones necesarias para el frenado de la unidad por arrastrar, cuando así sea posible. Las mangueras y conexiones conforme con lo indicado por SAE J844 para tubería para frenos y SAE J1402 para mangueras para frenos.
- El equipo para vehículo tipo grúa de plataforma debe contar con:
 - Piso de lámina de acero anti-derrapante, con un espesor de 3/16" (0.48 cm) o mayor.
 Además, para todos los casos, podrán fabricarse con cama de aluminio (tabletas) construida con paneles en su totalidad.
 - Tablero de control iluminado de ambos lados del equipo, con palancas identificadas para su función, de acuerdo a indicaciones del fabricante.
 - Un malacate como mínimo;
 - El equipo de plataforma debe consistir en una superficie metálica, con piso antiderrapante, desplazada hidráulicamente a lo largo del chasis o bastidor de tal forma que, en



su desplazamiento y su levante, permita a una unidad, subir accionando el equipo de malacate un vehículo con seguridad y esta misma plataforma regrese a su posición original.

Placa de especificaciones del equipo de arrastre y salvamento o equipo de salvamento y arrastre tipo plataforma.

Todo equipo debe portar una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002, los siguientes datos como mínimo:

- a) Nombre o razón social.
- b) Marca.
- c) Modelo.
- d) No. de serie.
- e) Tipo de grúa.
- f) Capacidad de arrastre.
- g) Capacidad de carga sobre la plataforma (cuando así aplique).
- h) Fecha de fabricación: mes y año.
- i) País de origen.

El vehículo deberá ser año 2025.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA ENTREGA DE "EL BIEN".

La vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La entrega del bien objeto de este contrato será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", en las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la formalización de este contrato.

"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como área requirente del bien, deberá designar un responsable, quien, en conjunto con un representante de la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, verificarán que el bien cumpla con las especificaciones técnicas, marca, modelo y año ofertado, de conformidad con el presente Anexo "1" de este acuerdo de voluntades.

El bien, objeto del presente acuerdo de voluntades, deberá ser transportado y entregado en el sitio señalado, considerando que el kilometraje del mismo será de 100 (cien) kilómetros como máximo.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el bien con un mínimo de 1/4 (un cuarto) de capacidad del tanque de combustible, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE". No será recibido el bien en caso de que el kilometraje sea mayor al requerido o no cuente con la cantidad de combustible solicitado.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conoce y acepta que el bien entregado deberá contar con placas de circulación, con verificación doble 00 y pago de tenencia.

"EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con el personal que designe "LA CONVOCANTE", a través de la Subdirección de Control Vehicular, para llevar a cabo los trámites necesarios.



"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "LA CONVOCANTE", a través de la Subdirección de Control Vehicular, a la entrega y aceptación del bien, el manual del propietario por escrito o en formato de código QR, póliza de garantía, registro de mantenimiento del mismo, los cuales deberán contener, entre otros puntos, tolerancias, ajustes recomendados, periodicidad del mantenimiento, identificación de refacciones y problemas típicos con las soluciones más factibles; así como las acciones particulares para atender un mantenimiento preventivo y/o correctivo; además de un listado de los centros de atención donde es posible realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a "LA CONVOCANTE".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar conjuntamente con el bien, escrito libre, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional del bien entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO Y VALIDACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ARCHIVOS PDF Y XML"

El pago que se genere con motivo de la adquisición del bien objeto del presente contrato se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como área requirente, haya validado y verificado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) archivos PDF y XML y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicada en Av. Coyoacán 1635, edificio "B", 1er. piso, colonia Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega del bien. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML deberán registrar los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 de "El PROVEEDOR" y "LA CONVOCANTE"; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, con domicilio fiscal en calle Digna Ochoa y Plácido, número 56, colonia Doctores, código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conteniendo: número de requisición, partida única, descripción del bien, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo, año, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en "LA CONVOCANTE", donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025, durante la vigencia del contrato.



A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, "EL PROVEEDOR" deberá generar el Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la Planta Alta del Edificio "B", en Avenida Coyoacán, número 1635, colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML.

La Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como área requirente, llevará a cabo la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) archivos PDF y XML y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que "EL PROVEEDOR" tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "LA CONVOCANTE". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de "LA FISCALÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como área requirente, o quien ésta designe, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

SEXTA. – OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) Llevar a cabo la verificación de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) archivos PDF y XML y sus soportes.
- b) Realizar la reclamación de los defectos y/o vicios ocultos correspondientes.

SEPTIMA. - GARANTÍA COMERCIAL, DE FABRICACIÓN DEL BIEN Y EXISTENCIA DE REFACCIONES

El bien objeto de este contrato deberá contar con una garantía mínima defensa a defensa por 2 (dos) años o 40,000 (cuarenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero; una garantía mínima para la suspensión por 2 (dos) años; el bien deberá ser nuevo, no reciclado y/o re manufacturado y cumplir con las especificaciones de calidad, en todas sus partes y refacciones; asimismo, deberá estar garantizado por "EL PROVEEDOR" contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR", por un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de su recepción formal, a través de un acta entrega recepción y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como área requirente del bien, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.



La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía del bien.

"EL PROVEEDOR" a través del fabricante y/o distribuidor, garantizará la disponibilidad oportuna de partes y refacciones durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal a través del acta entrega recepción del bien, que permita mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento.

OCTAVA. - REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARTES O PIEZAS

"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, solicitarán la reparación y/o sustitución de partes o piezas que se encuentren dañadas y "EL PROVEEDOR" se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones originales y autorizadas por el fabricante trabajo realizado por el centro de servicio que designe "EL PROVEEDOR", sin costo adicional y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, garantizando su total funcionamiento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico y vía telefónica, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso del bien dentro del periodo de garantia.

NOVENA-TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del mismo, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

El bien deberá suministrarse debidamente protegido para su traslado, siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estará sujeto dicho bien, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

DECIMA. - MODIFICACIONES

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el lineamiento Sexagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

No podrá modificarse el precio unitario del bien, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en el lineamiento Sexagésimo Octavo fracción II de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; excepto las que se refieran a mejores características del bien, siempre y cuando estas variaciones no incremente el precio originalmente pactado y sean aprobadas por el área requirente.



DECIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien objeto del presente contrato y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a "LA CONVOCANTE", a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que "EL PROVEEDOR" tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, objeto de este acuerdo de voluntades, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente y por escrito a "LA CONVOCANTE" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a "LA CONVOCANTE" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y, en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, "LA CONVOCANTE" aclara que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar para realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360, del Código Fiscal de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de "LA CONVOCANTE" al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por una institución nacional legalmente constituida, facultada y debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".



"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor".

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en este contrato se modifique, en términos de la cláusula Octava, "EL PROVEEDOR" se obliga a ajustar y actualizar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos previstos por los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigente dicha garantía por el tiempo de vigencia de este contrato y hasta que haya cumplido a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo o aquella en que está le hubiese comunicado la terminación anticipada del contrato y sólo será cancelada mediante autorización por escrito de "LA CONVOCANTE".

Si al término de la vigencia de este contrato, resultare algún tipo de responsabilidad cuantificable en dinero a cargo de "EL PROVEEDOR", derivada de deficiencias en la calidad del bien materia de este instrumento jurídico o por cualquier otra causa, sus importes se deducirán del saldo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) archivos PDF y XML vencida(s) a su favor, pero si no la(s) hubiera, "LA CONVOCANTE" hará efectiva la garantía a que se refiere la presente cláusula, en la medida que proceda y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que "LA CONVOCANTE" considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el lineamiento Octogésimo inciso c) de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado el 1 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, "LA CONVOCANTE" verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"LA CONVOCANTE", en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de la adquisición del bien, a fin de que se garantice la correcta entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Independientemente de las demás causas señaladas en este **Anexo**, la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula Décima Cuarta, se hará efectiva cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y el Anexo "1" y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula Décima Sexta.
- b) "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y el Anexo "1", sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula Décima Sexta, previa opinión del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales, vigentes y aplicables en la materia.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LA CONVOCANTE" con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo párrafo primero de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor total del bien no entregado o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción del mismo, conforme a las cláusulas Segunda, Tercera y el Anexo "1".

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor del bien que, en su caso, esté obligado a reparar, partes o piezas, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción del mismo, conforme al plazo establecido en la cláusula Octava y el Anexo "1".

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor del bien que, en su caso, esté obligado a sustituir las partes o piezas por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción del mismo, conforme al plazo establecido en la cláusula Octava y el Anexo "1".

Del 10% (Diez por ciento) sobre el valor del bien que, en caso de que el bien presente defectos de fabricación que impidan su correcto funcionamiento y/o vicios ocultos

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en la cláusula Cuarta de este Anexo "1" y de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I y II de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONVOCANTE" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con la cláusula cuarta y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento septuagésimo segundo, fracción IV de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONVOCANTE" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Si el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad a "LA CONVOCANTE" que proceda a declarar la suspensión temporal, la



rescisión o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 35 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones pare el Distrito Federal y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **Órgano Interno de Control** y el acuerdo **FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno De Control De La Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **Órgano Interno de Control** y el acuerdo **FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno De Control De La Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

En caso de suspensión temporal, rescisión o terminación anticipada de este acuerdo de voluntades, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para "LA CONVOCANTE"

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA CONVOCANTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la contravención de "EL PROVEEDOR" a las disposiciones de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables, o bien, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o condiciones a cargo de "EL PROVEEDOR" estipuladas en el Anexo "1", de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para "LA CONVOCANTE".

Por su parte "EL PROVEEDOR", únicamente podrá rescindir el acuerdo de voluntades mediante declaración judicial.

"LA CONVOCANTE", previa aplicación de las penas convencionales, descritas en la cláusula Décima Cuarta, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato a que hace referencia la cláusula Décima Segunda, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", misma que le será notificada a éste en forma personal.

Si "LA CONVOCANTE" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de recisión, el procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el lineamiento septuagésimo Quinto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 42 de la Ley de



Adquisiciones para el Distrito Federal y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realiza la entrega del bien objeto del presente instrumento contractual, "LA CONVOCANTE" dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

"LA CONVOCANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En tal supuesto se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CONVOCANTE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir "EL PROVEEDOR" en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no realice la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, conforme a cantidad, unidad de medida, marca, modelo, año, características y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo "1", y a lo previsto en las cláusulas Segunda, Tercera, Sexta, Séptima, Octava y Novena y a lo ofertado por "EL PROVEEDOR" y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en la cláusula Décima Cuarta.
 - b) "EL PROVEEDOR" no realice la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en conjunto con la Subdirección de Control Vehicular, en calidad de asesor, conforme a cantidad, unidad de medida, marca, modelo, año, características y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo "1", y a lo previsto en las cláusulas Segunda, Tercera, Sexta, Séptima, Octava y Novena y a lo ofertado por "EL PROVEEDOR", sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en la cláusula Décima Cuarta, previa opinión del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- c) "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones técnicas del bien objeto del contrato.
- d) Se detecte que "EL PROVEEDOR" está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia del contrato y en su caso, en los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos se deriven.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR".
- f) "LA CONVOCANTE", a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) "LA CONVOCANTE" compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en la cláusula Décima Cuarta penúltimo párrafo, de este "Anexo 1"



h) "EL PROVEEDOR" ceda a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, ya sea parcial o totalmente, en contravención a lo establecido en la cláusula Décima Tercera.

- i) A "EL PROVEEDOR" se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) "EL PROVEEDOR" esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- k) "EL PROVEEDOR" intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- "EL PROVEEDOR" cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de "LA CONVOCANTE".
- m) "EL PROVEEDOR" se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de "LA CONVOCANTE".
- n) "EL PROVEEDOR" recabe constancia de haber entregado, reparado y/o sustituido partes o piezas del bien a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", sin haberlos entregado, reparado y/o sustituido las partes o piezas del bien efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) "EL PROVEEDOR" suspenda la ejecución del contrato, en contravención a lo estipulado en la cláusula Vigésima Primera.
- p) "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de "LA CONVOCANTE".
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en la cláusula Vigésima primer párrafo, de este "Anexo 1".
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" que, en su caso, realice "LA CONVOCANTE", la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con la cláusula Vigésima, párrafo segundo, del "Anexo 1".

Si "LA CONVOCANTE" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la presente cláusula, instrumentará la rescisión administrativa del contrato, ajustándose a las formalidades del procedimiento descrito en el lineamiento septuagésimo Sexto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de los impuestos, derechos, y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros, que graven los bienes de importación, así como el ISAN y que se generen con motivo de la adquisición del bien objeto de esta Licitación Pública serán cubiertos por "EL PROVEEDOR". "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA. - VISITAS DE COMPROBACIÓN

"LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Control de Bienes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como área requirente, podrá realizar en cualquier momento las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la



entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas del bien. En caso de detectarse irregularidades, del contrato será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONVOCANTE" establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", con objeto de constatar que el bien a adquirir cumpla con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá en ningún caso suspender la ejecución del contrato, bajo pena de rescisión del mismo y la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, establecida en la cláusula Décima Tercera.



ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de "EL LICITANTE", manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en los lineamientos Quincuagésimo Primero fracción VI y Sexagésimo Sexto fracción II, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "LA CONVOCANTE" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar acuse de recibo de inicio de trámite ante la Administración Tributaria, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje		
Derechos por el suministro de agua		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

		Descripción del bien	Partida presupuestal	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO 1)						
No. de requisición	Partida			Cantidad	Unidad de medida	Marca	Modelo y Año	País de origen y grado de contenido nacional		
S-094/2025	UNICA	VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA	"VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	1	UNIDAD					

Condiciones Generales

Lugar de entrega del bien: Tiempo de entrega del bien:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Presente

NO. de requisición	Partida	Descripción del bien	Partida presupuestal	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Modelo y Año	Año	País de origen y grado de contenido nacional	Precio unitario \$	Importe \$
S- 094/2025	UNICA	VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA	"VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	1	UNIDAD						\$
						A				SUBTOTAL	\$
		(=	STAL CON L	TDAY						DZA	•

(TOTAL CON LETRA)

SUBTOTAL \$

IVA \$

TOTAL \$

La indicación de que los precios son fijos.

CONDICIONES GENERALES

- Garantia de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5 FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

El (La) que suscribe C			,	representar	nte legal	de la
empresa	participante	de	la	Licitación	Pública,	No.
, convocada para	la adquisición	de				,
manifiesto bajo protesta de decir verdad que, e	n caso de resu	ltar a	djud	icado, nos co	ompromete	emos
a que los directivos, representantes legales y	empleados que	e par	ticip	en en las dit	erentes et	tapas
de esta Licitación Pública, firma del contrato	y en la entrega	, repa	arac	ión y/o sustit	ución de p	artes
o piezas del bien objeto de la Licitación Públ	ica, se conduc	irán	con	respeto y se	abstendra	án de
incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durar	nte la vigencia	de la	rela	ación contra	ctual entre	"LA
CONVOCANTE" v mi representada.						



ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

relativa a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas ni El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública, No.

modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBDE DEL PEDRESENTANTE I EGAL	EMPRESA	FIRMA DE	ESCRITURA	2	NOTARIO PÚBLICO
	LICITANTE	CONFORMIDAD	PUBLICA No.	No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precio unitario más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el precio unitario más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO	UNITARIO MAS BAJO			200
OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)			\$ %	% S
PRECIO UNITARIO	MÁS BAJO SIN IVA	S	S	S
		TIPO CELÍA DE PLATAFORMA	III O GROA DE 1 EA IAI ONIMA	
- C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	RONDA	-	2	
	T	UNICA	_	



ANEXO 7

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL
CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, No.
PARA LA ADQUISICIÓN DE, NOS
PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO,
SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE
ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE ACUERDO CON LA DESCRICIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

FORIVIATO	ON LOS DATOS DEL LI	CITANTE					
(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ							
ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA							
EN LA PRESENTE Licitación Pública, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O							
MORAL).							
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:							
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR):							
COLONIA:							
CÓDIGO POSTAL:	GO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:						
ELÉFONO(S): FAX:							
CORREO ELECTRÓNICO:							
FECHA:	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:						
RELACIÓN DE	ACCIONISTAS						
APELLIDO PATERNO APELLIDO	O MATERNO	NOMBRES(S)					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:							
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:							
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE	LEGAL:						
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD VIEACULTADES:							

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

